

REPÚBLICA COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

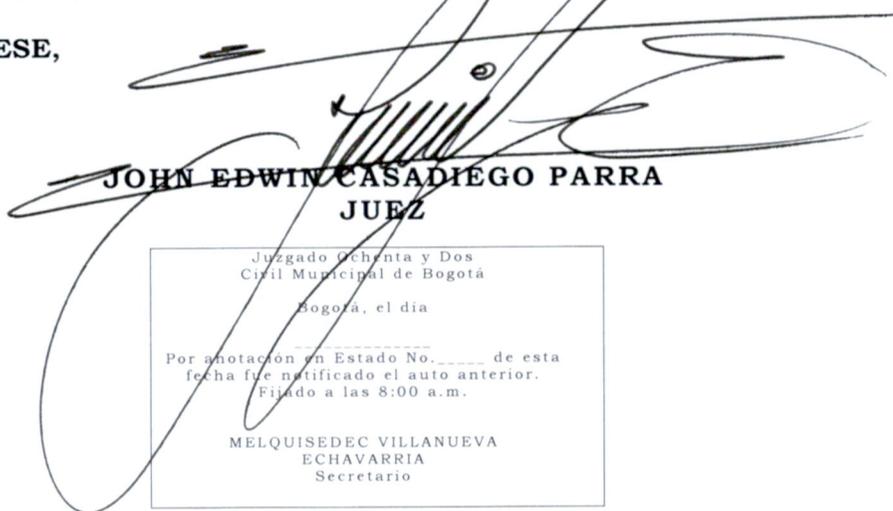
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., **29 OCT 2020** de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-02248-00

Previo a dar trámite a la solicitud de emplazamiento, inténtese la notificación del auto que admitió la demanda a la parte pasiva, en la dirección **carrera 34 # 10 A - 24 LOTES 22 Y 23 MANZANA J No. 42/46 URBANIZACIÓN PENNSILVANIA de esta ciudad**, señalados en el libelo del certificado de tradición (fol. 2 y 22).

NOTIFÍQUESE,



JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

m.c.

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día _____
Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario